



C I R C U L A R CSJCEC23-22

Fecha: 1 de marzo de 2023  
Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR**  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
Asunto: "CALIFICACION INTEGRAL EMPLEADOS 2022"

Cordial saludo,

El Acuerdo PSAA1610618 DE 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su TÍTULO IV, establece la calificación de servicios de empleados del régimen de carrera de la rama judicial.

*"...ARTÍCULO 97. Calificación de servicios de empleados. La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, que deberá efectuar seguimiento trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos en este título para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso". (subraya nuestra).*

De igual manera el Artículo 4º del citado Acuerdo, establece que la consolidación de todos los factores que la integran la Calificación Integral de Servicios, se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período.

Por lo anterior, le solicitamos realizar las Calificaciones Integrales de Servicios de Empleados correspondiente al año 2022, en la fecha establecida, y remitir copia a esta Corporación.

Cordialmente,

**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente

JHDSV/jcuc